

abril 17/50

Name  
and No. #5398

81/11174  
 SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Provis. de Res. aprobatoria del  
contrato intervenido entre el  
Estado Dominicano y el señor  
Pedro Dipp Velarde. -

7 Piezas



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 11925

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

17 ABR 1950

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Dipp Velarde, en fecha 8 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 31.19 tareas en la manzana No. 1130, del D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo; y otra porción de 31.17 tareas en la manzana No. 1131, D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD-\$963.47.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,  
Presidente de la República

8/1/11/1950



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 31 del mes de Marzo del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Pedro Dipp Velarde, dominicano, mayor de edad, empleado público, casado con la señora Patria Concepción Billini de Dipp Velarde, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.1623, serie 56, con sello de Rentas Internas No.21990, para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:—

—CONTRATO DE VENTA.—

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Pedro Dipp Velarde, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación:

a).— Una porción 31.19 tareas en la Manzana No.1130, dentro de la Parcela No.6-Reformada B-1-A-1 D, Porción A, del Distrito Catastral No.4 de Ciudad Trujillo, con los siguientes linderos.— Al Norte, Camino No.4; al Sur, Camino No.5; al Este, calle No.39; y al Oeste, calle No.41.

b).— Una porción de 31.17 tareas en la Manzana No.1131, dentro de la Parcela No.6-Reformada B-1-A-1 D, Porción A, del Distrito Catastral No.4 de Ciudad Trujillo, con los siguientes linderos.— Al Norte, Camino No.4; al Sur, Camino No.5; al Este, calle No.37; y al Oeste, calle No.39.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de los inmuebles vendidos en virtud del Certificado de Título No.24681, expedido en favor del ESTADO DOMINICANO, por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.—

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (R.D.\$963.47), moneda de curso legal, o sea a razón de QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$15.45) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:— A).— La cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (R. D. \$321.16) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que

—sigue al respaldo—

el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.104660, expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (R.D.\$642.31) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea la suma de DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (R.D.\$214.10), moneda de curso legal, los días 8 del mes de Abril de los años 1951 y 1952; y el pago de la suma de DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON ONCE CENTAVOS, el día 8 del mes de Abril del año 1952.

Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Pedro Dipp Velarde, éste concede al Vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el Artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art.2103 del Código Civil), autorizando la realización de las inscripciones correspondientes, en la siguiente forma: Dos privilegios, uno sobre cada porción vendida, de la suma de TRESCIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (RD\$321.18) y de TRESCIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON DIEZ Y SIETE CENTAVOS (RD\$321.17), lo que hace un total de R.D.\$642.31, que representa la suma adeudada.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Abril del año 1950.-

*Miguel Angel Rodríguez Pereyra*  
Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

*Pedro Dipp Velarde*  
Pedro Dipp Velarde

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos.3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos.10074 y 12500 3, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.-

*Rafael Buenaventura Santos y Luna*  
Rafael Buenaventura Santos y Luna  
(TESTIGO).-

*Ramón Aristides Febles*  
Ramón Aristides Febles  
(TESTIGO).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de Los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Pedro Dipp Velarde, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quines, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí,

*Juan Bautista Yépez Félix*  
Doctor Juan Bautista Yépez Félix,  
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Ced.No.5783. Serie Ira. Sello de Rentas Internas No.01851/50.



*351415*  
*816604*  
*April 8/50*  
*DM*

02255

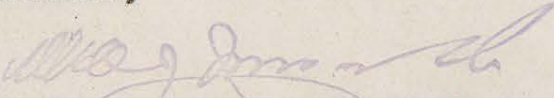
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
18 de abril de 1950.-Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Presidente de la República y  
Benefactor de la Patria,  
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 11925 de fecha 17 del corriente y del anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Dipp Velarde, en fecha 8 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 31.19 tareas en la manzana No. 1130, del D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo; y otra porción de 31.17 tareas en la manzana No. 1131, D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

81/11/45

02254

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
18 de abril de 1950.

Señor Lic. Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Dipp Velarde, en fecha 8 de abril de 1950, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 31.19 tareas en la manzana No.1130, del D.C. No.4, del Distrito de Santo Domingo; y otra porción de 31.17 tareas en la manzana No. 1131, D.C. No.4, del Distrito de Santo Domingo.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

nr.

6/110717



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Dipp Velarde, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 31.19 tareas en la manzana No. 1130, del D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo; y otra porción de 31.17 tareas en la manzana No. 1131, D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$963.47,

## RESUMEN :

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día ocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Dipp Velarde, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 31.19 tareas en la manzana No. 1130, del D. C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo; y otra porción de 31.17 tareas en la manzana No. 1131, D.C. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$963.47, que copiado a la letra dice así:

"Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No. 10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 31 del mes de Marzo del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948;



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 82 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día once del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Diego Valverde, por el cual el último vende al primero una porción de terreno de 21.19 hectáreas en la comuna No. 1150, del D. O. No. 4, del Distrito de Santo Domingo; y otra porción de 21.17 hectáreas en la comuna No. 1151, D. O. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$ 200,000.00.

## RESOLUCION

RESOLUCION - Aprobar el Contrato suscrito el día once del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Diego Valverde, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno de 21.19 hectáreas en la comuna No. 1150, del D. O. No. 4, del Distrito de Santo Domingo; y otra porción de 21.17 hectáreas en la comuna No. 1151, D. O. No. 4, del Distrito de Santo Domingo, por el precio de RD\$ 200,000.00, que es copiado a la letra en esta resolución.

En fe de lo cual, yo, el Secretario del Senado, he expedido la presente resolución en el Palacio del Senado, en Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta.

*Al. E. Navita*  
18 Abril 1950

Yo, el Secretario del Senado, he expedido la presente resolución en el Palacio del Senado, en Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta.



115 LEGISLATURA Ord. de 1950  
REGISTRADA AL No. 772

en el libro letra No. 522 del libro letra de decretos, resoluciones y decretos verificados por el Senado y con un ejemplar en custodia a favor de los espacios reservados.

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. Pedro Dipp Velarde.-

PAG.

2.-

y el señor Pedro Dipp Velarde, dominicano, mayor de edad, empleado público, casado con la señora Patria Concepción Billini de Dipp Velarde, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 1623, serie 56, con sello de Rentas Internas No. 21990, para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre con todas las garantías de derecho, en favor del señor Pedro Dipp Velarde, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación:

a).- Una porción 31.19 tareas en la Manzana No. 1130, dentro de la Parcela No. 6- Reformada B-1-A-1 D, Porción A, del Distrito Catastral No. 4 de Ciudad Trujillo, con los siguientes linderos:- Al Norte, Camino No. 4; al Sur, Camino No.5; al Este, calle No.39; y al Oeste, calle No.41.

b).- Una porción de 31.17 tareas en la Manzana No.1131, dentro de la Parcela No. 6-Reformada B-1-A-1 D, Porción A, del Distrito Catastral No. 4 de Ciudad Trujillo, con los siguientes linderos:- Al Norte, Camino No.4; al Sur, Camino No.5; al Este, calle No.37; y al Oeste, calle No.39.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de los inmuebles vendidos en virtud del Certificado de Título No. 24021, expedido en favor del ESTADO DOMINICANO, por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$963.47), moneda de curso legal, o sea a razón de QUINCE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$15.45) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- A).- La cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS (R.D.\$321.16) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de confor-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO  
El Senado de la República Dominicana  
PAG.

3.-  
y el señor...  
y también en esta ciudad, portador de la orden personal de identidad  
No. 123, serie de, con sello de Honorarias No. 1234, para el caso  
de que, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

CONTRATO DE VENTA

El señor DOMINGO...  
para mí y con todas las garantías de derecho, en favor del señor...  
y el señor...  
a) - Una parcela de 21.12 metros en la Manzana No. 123, dentro  
de la parcela No. 2-Retomada B-1-A-1-B, Parcela A, del Distrito Capital  
No. 4 de Ciudad Trujillo, con los siguientes linderos:- Al Norte, Camino  
No. 4, al Sur, Camino No. 5; al Este, calle No. 25; y al Oeste, calle No. 25.  
b) - Una parcela de 21.12 metros en la Manzana No. 123, dentro  
de la parcela No. 2-Retomada B-1-A-1-B, Parcela A, del Distrito Capital  
No. 4 de Ciudad Trujillo, con los siguientes linderos:- Al Norte, Camino  
No. 4, al Sur, Camino No. 5; al Este, calle No. 25; y al Oeste, calle No. 25.

110 LEGISLATURA Ord. de 1950  
REGISTRADA AL No. 7722  
en el folio... del libro letra...  
No. 52... de los señores de Leyes, Resoluciones  
y Decretos... por el Senado  
y consta de...  
hojas, escritas en métrica a razón de dos espacios  
interlineales.  
Ciudad Trujillo, República Dominicana, a los... días del mes de... del año 1950  
M. P. ...  
Jefe de los Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. Pedro Dipp Velarde.

ASUNTO

PAG. 3.-

midad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No. 104660, expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga, con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTITA Y UN CIENTAVOS (RD\$ 642.31) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea la suma de DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON DIEZ CIENTAVOS (R.D.\$214.10), moneda de curso legal, los días 8 del mes de Abril de los años 1951 y 1952; y el pago de la suma de DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON ONCE CIENTAVOS, el día 8 del mes de Abril del año 1953.

Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Pedro Dipp Velarde, éste concede al Vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el Artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art. 2103 del Código Civil), autorizando la realización de las inscripciones correspondientes, en la siguiente forma: Dos privilegios, uno sobre cada porción vendida, de la suma de TRESCIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON DIEZ Y OCHO CIENTAVOS (RD\$321.18) y de TRESCIENTOS VEINTE Y UN PESOS CON DIEZ Y SIETE CIENTAVOS (RD\$321.17), lo que hace un total de R.D.\$642.31, que representa la suma adeudada.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Abril del año 1950.-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Perceyra

Pedro Dipp Velarde

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para  
 rr.

CONGRESO NACIONAL

... y el Sr. Pedro Díaz Velasco.

ASUNTO

PAG. 5.-

... en el libro letra...  
... de asuntos de Leyes, Resoluciones  
... y Decretos...  
... de asuntos de Leyes, Resoluciones  
... y Decretos...  
... de asuntos de Leyes, Resoluciones  
... y Decretos...

112 LEGISLATURA Ord. de 1950

REGISTRADA AL No. 772

del libro letra...

No. 522 de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

Decreto...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...

de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos...



# CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta suscrito entre el Estado Dom. y el Sr. Pedro Dipp Velarde.

ASUNTO

PAG. 4.-

el corriente año con sello de Rentas Internas Nos. 10074 y 12500 3, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.-

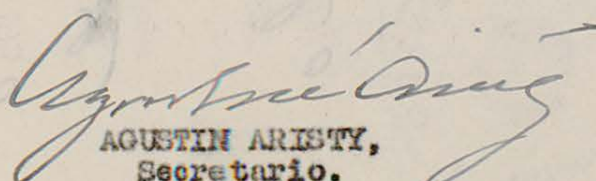
Rafael Buenaventura Santos y Luna  
 (TESTIGO).-

Ramón Aristides Febles  
 (TESTIGO).-

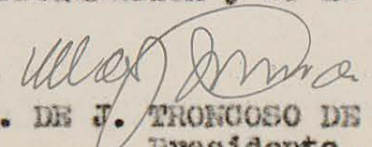
YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Ángel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento y en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales, y Pedro Dipp Velarde, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fe.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950).- Ante mí,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,  
 ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.  
 Ced. No.5783. Serie Ira. Sello de Rentas Internas No.01851/50.

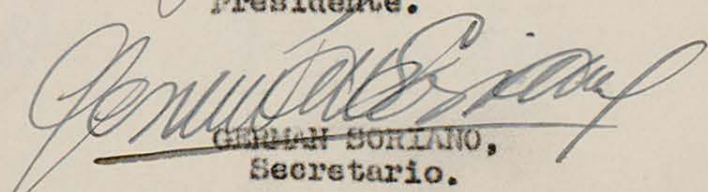
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 167 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.



AGUSTIN ARISTY,  
 Secretario.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
 Presidente.



GERARDO SORIANO,  
 Secretario.





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

779

20 ABR 1950

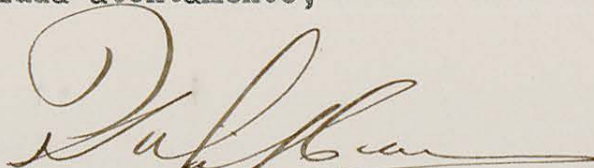
Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio Núm. 02254, de fecha 18 de abril en curso, con el cual remitió a esta Cámara de Diputados el proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato de fecha 8 de abril de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Pedro Dipp Velarde dos porciones de terreno en el D. C. No. 4 del Distrito de Santo Domingo.

Cúpleme significarle que esta Cámara le impartió su aprobación a esta Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines indicados en el Art. 37 de la Constitución de la República.

Le saluda atentamente,

  
Porfirio Herrera,

Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

8/110718



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 12671

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
23 de abril de 1950

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del Contrato de fecha 8 de abril de 1950, en virtud del cual el Estado Dominicano vende al señor Pedro Dipp Velarde dos porciones de terreno en el D. C. No. 4 del Distrito de Santo Domingo, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2367.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,  
Secretario de Estado de la Presidencia

trc  
am/pr